



PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS CHIMENEAS HISTÓRICAS DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE BOTELLAS EN EL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Delegación competente en materia de Urbanismo y Patrimonio

Manuel Ángel González Fustegueras, Agustín García Lázaro, Antonio Alba Caro y Joaquín del Valle Romano, con DNI números _____ y _____, domicilio a efectos de notificaciones en esta Ciudad, _____, así como las organizaciones y personas que se relacionan al final de la presente propuesta, comparecen y, como mejor proceda,

EXPONEN

Primero. Objeto de la solicitud

Mediante el presente escrito se solicita al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que acuerde la **iniciación urgente del procedimiento necesario para incluir en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbanística el conjunto formado por las chimeneas históricas de la antigua Fábrica de Botellas**, situada en el ámbito urbanístico identificado por el planeamiento municipal como sector F-17 «Fábrica de Botellas».

La solicitud comprende la conservación de las chimeneas como **conjunto unitario de patrimonio industrial**, incluyendo sus fustes, basamentos, coronaciones, elementos constructivos originales y el espacio inmediato necesario para garantizar su estabilidad, correcta percepción e integración en la futura ordenación del ámbito.

Se solicita igualmente que, mientras se estudia y tramita su protección, se adopten las medidas preventivas necesarias para impedir cualquier demolición, desmontaje, alteración irreversible o intervención que pueda frustrar la finalidad del procedimiento.

Segundo. Existencia de un riesgo cierto e inmediato de desaparición

La presente petición no responde a una consideración meramente preventiva, hipotética o genérica. La nueva propiedad de los terrenos ha anunciado una primera fase de demolición de las instalaciones existentes y de remediación ambiental del suelo, con el objetivo de dejar el solar completamente despejado. La información difundida contempla expresamente la posible desaparición de las chimeneas, por lo que existe un riesgo actual, concreto y verificable de pérdida irreversible del conjunto.

La amenaza no deriva, por tanto, de una posibilidad futura e indeterminada, sino de una actuación anunciada y directamente vinculada al proceso de transformación del ámbito. Esta circunstancia obliga a que la valoración patrimonial se produzca antes de cualquier intervención material que pueda afectar a las estructuras.

La eventual demolición haría inútil cualquier estudio patrimonial posterior. A diferencia de otras determinaciones urbanísticas, la pérdida de un bien histórico no puede repararse mediante compensaciones económicas ni mediante una reconstrucción posterior. Una chimenea reproducida carecería de la autenticidad material, histórica, constructiva y testimonial de la original, así como de las huellas acumuladas durante décadas de actividad industrial.

Por ello, la adopción de medidas cautelares no debe entenderse como una paralización injustificada del desarrollo urbanístico, sino como la actuación mínima y proporcionada necesaria para garantizar que el Ayuntamiento pueda estudiar el bien y decidir sobre su protección antes de que desaparezca.

La conservación provisional mantiene abiertas todas las alternativas: integración, consolidación, restauración o, en su caso, una decisión final debidamente motivada. La demolición, en cambio, elimina de forma definitiva cualquier posibilidad de revisión. Ante un riesgo inmediato y un daño potencialmente irreversible, la prudencia administrativa exige suspender cualquier actuación sobre las chimeneas hasta disponer de una valoración técnica y patrimonial completa.

Tercero. Antigüedad y relevancia histórica del conjunto

La antigua Fábrica de Botellas inició su actividad a finales del siglo XIX, en una etapa decisiva para la modernización económica y urbana de Jerez. Las fuentes históricas sitúan la construcción de la fábrica en 1895 y la concesión de su licencia de apertura en 1896. La instalación, inicialmente denominada **La Jerezana**, nació directamente vinculada a la expansión de la industria vitivinícola y a la necesidad de fabricar localmente los envases requeridos por las bodegas de la ciudad.

El conjunto representa, por tanto, aproximadamente ciento treinta años de historia industrial. Su antigüedad no es un dato meramente cronológico, sino un elemento esencial de su valor patrimonial. Las chimeneas conservadas en la actualidad, que sustituyeron a las de la antigua fábrica, constituyen vestigios materiales de una fase de industrialización especialmente relevante, en la que Jerez consolidó su papel como centro productor, transformador y exportador vinculado al vino.

La fábrica desempeñó una función complementaria pero fundamental dentro de la economía bodeguera. Mientras las bodegas elaboraban, almacenaban y comercializaban vinos y brandies, la Fábrica de Botellas aportaba uno de los elementos imprescindibles para su distribución: el envase de vidrio. Su actividad formaba parte, por tanto, de una cadena productiva más amplia en la que intervenían la industria, el transporte ferroviario, el almacenamiento y la exportación.

La conservación de las chimeneas permitiría mantener un testimonio visible de esas actividades auxiliares que hicieron posible la expansión nacional e internacional del vino de Jerez. Su presencia ayuda a comprender que el desarrollo bodeguero no dependió únicamente de las grandes casas comerciales, sino también de una red de industrias y servicios especializados.

Además, el conjunto permite reconocer la transformación de Jerez desde una ciudad vinculada principalmente a la producción agraria y bodeguera hacia una estructura económica más diversificada, en la que adquirieron importancia la mecanización, la producción fabril y el trabajo industrial organizado.

Limitar el patrimonio histórico jerezano a palacios, iglesias y bodegas supondría ofrecer una visión incompleta de la ciudad. La historia de Jerez no puede entenderse únicamente a través de los espacios de representación, elaboración y comercialización del vino; también debe conservarse la memoria de las fábricas, infraestructuras, técnicas y trabajadores que sostuvieron aquella actividad.

Por ello, las chimeneas poseen una relevancia histórica que trasciende su pertenencia a una instalación concreta. Son testimonios de la industrialización de Jerez, de la evolución de su economía y de la construcción de la ciudad contemporánea.

Cuarto. Valor como patrimonio industrial

La legislación andaluza reconoce expresamente como patrimonio industrial los bienes vinculados a las actividades productivas, tecnológicas, fabriles y de ingeniería que constituyan testimonios

relevantes de la historia social, técnica y económica de Andalucía. Esta consideración no se limita a los edificios fabriles principales, sino que alcanza también a las instalaciones, infraestructuras, elementos auxiliares y paisajes asociados a los procesos de producción.

Las chimeneas de la antigua Fábrica de Botellas encajan plenamente en esta definición, ya que formaron parte esencial del funcionamiento de una instalación industrial histórica dedicada a la fabricación de vidrio. Su existencia estuvo directamente vinculada a los hornos, a los sistemas de combustión y a la evacuación de gases, por lo que constituyeron componentes necesarios del proceso productivo y no simples elementos accesorios u ornamentales.

Su valor patrimonial deriva también de su capacidad para explicar materialmente una tecnología y una forma de producción hoy desaparecidas. A través de ellas puede comprenderse el funcionamiento de la antigua factoría, la importancia del calor y de los sistemas de tiro en la fabricación del vidrio, así como la evolución técnica de las instalaciones a lo largo del tiempo.

Además, las chimeneas permiten interpretar la relación entre distintos sectores fundamentales para la historia económica de Jerez: la industria vidriera, el ferrocarril y la actividad bodeguera. La fábrica no fue una instalación aislada, sino una pieza integrada en la cadena productiva del vino, al proporcionar los envases necesarios para su comercialización y exportación.

El conjunto constituye, por tanto, un testimonio de la diversificación económica y de la modernización industrial de la ciudad. También refleja la aparición de nuevos oficios, formas de organización del trabajo y relaciones laborales que contribuyeron a la configuración social del Jerez contemporáneo.

Su interés reside igualmente en la capacidad de las chimeneas para mantener legible el uso originario del recinto. Aunque otras naves, hornos o instalaciones hayan desaparecido o puedan ser transformadas, su presencia permite identificar de forma inmediata el carácter fabril del lugar y conservar un vínculo material con la actividad desarrollada durante más de un siglo.

Este valor se refuerza por su carácter de conjunto. La conservación aislada de una única chimenea reduciría notablemente la capacidad del bien para explicar la escala, complejidad y evolución de la antigua fábrica. La pluralidad de estructuras permite reconocer distintas fases de ampliación, modernización y adaptación tecnológica, así como comprender mejor la magnitud que alcanzó la actividad industrial.

En consecuencia, las chimeneas deben valorarse no como elementos independientes y descontextualizados, sino como partes de un sistema productivo histórico y como testimonios visibles de un paisaje industrial que forma parte de la memoria urbana de Jerez. Su conservación permitiría mantener una lectura comprensible del antiguo recinto y transmitir a las generaciones futuras una parte esencial de la historia técnica, económica y social de la ciudad.

Quinto. Valor arquitectónico, constructivo y tecnológico

Las chimeneas industriales de ladrillo constituyen estructuras especializadas cuya construcción exigía un elevado conocimiento técnico sobre estabilidad, resistencia térmica, evacuación de gases, comportamiento frente al viento y durabilidad de los materiales. No se trata de elementos accesorios, sino de piezas esenciales para el funcionamiento de los hornos y de los procesos industriales vinculados a la fabricación del vidrio.

Su esbeltez, geometría, variaciones de sección, aparejo de ladrillo, basamentos y coronaciones responden a soluciones constructivas propias de la arquitectura fabril de finales del siglo XIX y del siglo XX. Cada uno de estos elementos expresa una respuesta técnica concreta y permite conocer cómo se resolvían, en su momento, problemas de combustión, tiro, evacuación de humos y estabilidad estructural.

El valor del conjunto reside también en su capacidad para documentar la evolución tecnológica de la fábrica. Las distintas chimeneas pueden reflejar fases sucesivas de ampliación, modernización o adaptación del recinto industrial, ofreciendo información sobre los cambios experimentados en los sistemas de producción y en las técnicas utilizadas a lo largo del tiempo.

Desde esta perspectiva, las chimeneas poseen un notable interés para el estudio de la historia de la arquitectura industrial, la ingeniería, las técnicas tradicionales de construcción en ladrillo, la arqueología industrial, la tecnología del vidrio, la evolución de los sistemas de combustión y la transformación de los procesos productivos.

Además de su valor técnico, presentan una clara dimensión arquitectónica. Su escala, verticalidad y composición les otorgan una presencia singular dentro del paisaje urbano, convirtiéndolas en elementos reconocibles y representativos del antiguo complejo fabril. Su configuración conjunta permite comprender mejor la magnitud de la instalación y la importancia que alcanzó la actividad industrial en este sector de la ciudad.

La demolición supondría la pérdida de una fuente material directa de conocimiento. La documentación fotográfica, gráfica o planimétrica resulta necesaria, pero no puede sustituir la autenticidad de las estructuras, sus materiales originales, sus huellas de uso, su escala real ni su relación física con el antiguo recinto fabril.

Antes de adoptar cualquier decisión irreversible debería realizarse un levantamiento arquitectónico completo, acompañado de un estudio histórico, una inspección estructural individualizada, una caracterización de materiales y un análisis de las técnicas constructivas empleadas. La ausencia actual de estos estudios no constituye una razón para descartar la protección, sino que justifica la conservación cautelara del conjunto hasta que puedan determinarse con rigor su estado, sus valores y las posibilidades reales de restauración e integración en la futura ordenación urbana.

Sexto. Valor paisajístico y condición de hito urbano

Las chimeneas constituyen uno de los elementos verticales más reconocibles del sector oriental de Jerez. Durante décadas han formado parte del perfil urbano y de la percepción cotidiana de los barrios situados en el entorno de la avenida de Arcos, la Ronda de los Alunados, El Pelirón, La Vid, La Asunción y La Paz.

Su presencia trasciende claramente los límites de la antigua parcela industrial. Funcionan como referencias visuales que permiten identificar el lugar, orientarse dentro de la ciudad y comprender la antigua función productiva del ámbito. Su desaparición supondría una alteración sustancial del paisaje urbano y eliminaría el principal elemento que todavía vincula físicamente el sector con su historia fabril.

La legislación patrimonial andaluza reconoce que el paisaje asociado a las actividades productivas forma parte del patrimonio industrial. Por ello, la valoración del conjunto no debe limitarse al estado material de cada chimenea de forma aislada, sino que debe atender también a su disposición conjunta, su posición dentro del antiguo recinto, su visibilidad desde los espacios públicos y su papel como componente de la imagen urbana.

El futuro desarrollo residencial puede y debe integrar las chimeneas como hitos de identidad. La transformación del ámbito no exige borrar todos los vestigios anteriores, sino incorporar aquellos capaces de aportar continuidad histórica y singularidad al nuevo barrio.

De hecho, los proyectos urbanos de mayor calidad suelen apoyarse en elementos preexistentes para construir espacios reconocibles, evitar soluciones genéricas y reforzar el vínculo entre la nueva ordenación y la memoria del lugar. La conservación de las chimeneas permitiría, en este

sentido, mantener un referente paisajístico de gran valor y dotar al futuro desarrollo de una identidad propia.

Séptimo. Valor social, laboral y memorial

La antigua Fábrica de Botellas dio empleo durante más de un siglo a varias generaciones de trabajadores y trabajadoras de Jerez, y se convirtió en uno de los principales referentes de la actividad industrial de la ciudad. Su cierre productivo se produjo en noviembre de 2009, cuando se apagó el último horno después de 114 años de funcionamiento, afectando el expediente extintivo final a 125 trabajadores.

Las chimeneas constituyen, por tanto, testimonios materiales de una historia colectiva vinculada al trabajo industrial, al aprendizaje y transmisión de oficios, a la organización sindical y a la vida de numerosas familias jerezanas. Su valor patrimonial no depende únicamente de sus características arquitectónicas o constructivas, sino también de su capacidad para representar experiencias compartidas y mantener visible la memoria de quienes desarrollaron allí su actividad profesional.

La memoria del trabajo forma parte inseparable de la memoria urbana. El patrimonio industrial permite reconocer la contribución de las personas trabajadoras a la formación económica y social de la ciudad, incorporando al relato patrimonial no solo a los propietarios y promotores de las grandes industrias, sino también a quienes hicieron posible su funcionamiento cotidiano.

La protección de las chimeneas constituiría, en consecuencia, un acto de reconocimiento a varias generaciones de trabajadores y permitiría transmitir a las futuras generaciones una visión más completa, diversa y socialmente inclusiva de la historia de Jerez. Su conservación mantendría un vínculo material entre el antiguo recinto fabril, la memoria obrera de la ciudad y el nuevo desarrollo urbano previsto para el ámbito.

Octavo. Reconocimiento previo por la documentación municipal

La antigua Fábrica de Botellas no constituye un elemento desconocido ni ajeno a la documentación elaborada por el propio Ayuntamiento de Jerez. La Carta Arqueológica Municipal identifica expresamente la fábrica como uno de los testimonios relevantes del proceso de industrialización histórica de la ciudad, reconociendo así su interés dentro de la evolución económica, urbana y productiva del municipio.

Asimismo, el PGOU delimita formalmente el ámbito de la Fábrica de Botellas, reconoce su uso histórico vinculado a la fabricación de vidrio y establece condiciones específicas para su transformación urbanística. Entre ellas figura la necesidad de analizar previamente la situación ambiental del suelo, lo que confirma el carácter singular del recinto como antiguo espacio industrial.

Existe, por tanto, un reconocimiento documental previo de la importancia histórica y de la especificidad del ámbito. La propuesta de catalogación de las chimeneas no pretende atribuirles un valor artificial, reciente o sobrevenido, sino dotar de protección jurídica efectiva a unos elementos cuya relevancia histórica, industrial y urbana ya aparece reflejada en documentos municipales.

La inclusión en el Catálogo permitiría, en consecuencia, completar y hacer coherente ese reconocimiento previo, evitando que la transformación del sector elimine precisamente los elementos materiales más visibles y representativos de la actividad industrial que el propio planeamiento municipal identifica.

Noveno. Adecuación al objeto del Catálogo del PGOU

Las normas del PGOU de Jerez establecen que el Catálogo municipal debe incluir aquellos edificios, jardines, conjuntos urbanos, sitios, lugares y elementos que, por sus valores propios, deban ser objeto de una protección específica desde el planeamiento urbanístico. El propio Plan prevé, además, que la inclusión o exclusión de bienes en el Catálogo pueda tramitarse mediante una modificación puntual específica, siempre que se encuentre debidamente justificada.

La Memoria del Catálogo municipal señala que su finalidad es hacer efectiva la protección del patrimonio histórico de Jerez tanto dentro como fuera del casco histórico, lo que confirma que su ámbito no se limita al patrimonio monumental tradicional ni a los bienes situados en el Conjunto Histórico.

Las chimeneas de la antigua Fábrica de Botellas se encuentran fuera de dicho ámbito, pero esta circunstancia no disminuye su interés ni impide su protección. Por el contrario, sus valores históricos, industriales, paisajísticos y sociales justifican plenamente su incorporación al Catálogo como elementos representativos de la evolución económica y urbana de la ciudad.

El Catálogo vigente ya reconoce la diversidad del patrimonio municipal e incluye bienes situados fuera del centro histórico. Por tanto, la protección de las chimeneas no exigiría una interpretación excepcional del PGOU, sino la aplicación coherente de sus propios objetivos y mecanismos de tutela.

La inclusión solicitada resulta, en consecuencia, plenamente compatible con la estructura, finalidad y procedimiento previstos en el planeamiento municipal, y permitiría corregir una omisión patrimonial mediante una modificación puntual suficientemente motivada.

Décimo. Competencia y responsabilidad municipal

La legislación cultural andaluza atribuye a los catálogos urbanísticos municipales la función de identificar y proteger aquellos bienes inmuebles que, aun sin haber sido declarados formalmente mediante una figura autonómica de protección, posean una significación propia en el ámbito local o comarcal y presenten valores históricos, arquitectónicos, industriales, arqueológicos, etnológicos, paisajísticos o de otra naturaleza cultural.

Asimismo, la normativa prevé que la aprobación o modificación de estos catálogos cuente con la participación e informe de la Administración autonómica competente en materia de patrimonio cultural, garantizando así la coordinación entre la protección urbanística municipal y la tutela patrimonial de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Jerez dispone, por tanto, de competencia suficiente y de una responsabilidad directa para promover la inclusión de las chimeneas en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General. No resulta necesario esperar a que el conjunto alcance una categoría autonómica de protección de rango superior para reconocer y preservar su evidente interés local.

La protección municipal resulta especialmente adecuada en este caso, ya que los valores de las chimeneas se encuentran estrechamente vinculados a la historia urbana, económica, industrial, laboral y paisajística de Jerez. Su catalogación permitiría ofrecer una respuesta inmediata y proporcionada ante el riesgo de desaparición, al tiempo que facilitaría su integración en la futura ordenación del sector.

Undécimo. Compatibilidad entre conservación y desarrollo urbanístico

La catalogación de las chimeneas no impide la transformación residencial del sector ni obliga a conservar la totalidad de las instalaciones fabriles.

La propuesta se limita a preservar los elementos más representativos, legibles y reconocibles del complejo industrial. Su huella sobre un ámbito de aproximadamente trece hectáreas sería reducida y puede integrarse razonablemente en la ordenación de espacios libres, equipamientos o recorridos peatonales.

Las chimeneas podrían incorporarse al nuevo desarrollo mediante:

- su integración en una plaza o parque público;
- la creación de un itinerario de memoria industrial;
- iluminación arquitectónica;
- señalización interpretativa;
- incorporación de paneles sobre la historia de la fábrica y sus trabajadores;
- reutilización de su entorno como espacio cultural o comunitario;
- o su vinculación a equipamientos públicos previstos en el sector.

Estas soluciones no restan aprovechamiento sustancial a la operación urbanística y pueden incrementar la calidad, identidad y atractivo del nuevo barrio.

La conservación patrimonial no debe presentarse como una carga incompatible con el desarrollo, sino como una oportunidad para producir una transformación urbana con mayor valor cultural y social.

Duodécimo. Principio de intervención mínima e irreversibilidad del daño

En materia de protección patrimonial debe aplicarse un principio básico de prudencia, especialmente cuando existe riesgo de pérdida irreversible. La conservación provisional de las chimeneas mantiene abiertas distintas opciones de actuación, mientras que su demolición elimina de forma definitiva cualquier posibilidad de estudio, restauración o integración posterior.

La diferencia entre ambas decisiones es evidente: conservar temporalmente las estructuras permite analizar con rigor su estado de estabilidad, valorar las necesidades de consolidación y estudiar su incorporación al futuro desarrollo urbanístico; demolerlas, por el contrario, produce una pérdida permanente y hace imposible revisar la decisión en el futuro.

Cuando concurren indicios objetivos de valor histórico, industrial y paisajístico, junto con un riesgo inmediato de desaparición, la medida más proporcionada consiste en suspender cualquier actuación irreversible hasta disponer de un informe técnico y patrimonial completo. Esta solución no prejuzga el resultado final, pero garantiza que la decisión se adopte con conocimiento suficiente y sin que la desaparición del bien haga inútil cualquier valoración posterior.

Decimotercero. Insuficiencia de la mera documentación previa a la demolición

Una eventual propuesta de fotografiar, medir o documentar las chimeneas antes de su derribo no puede considerarse una medida equivalente a su conservación. Este tipo de trabajos resulta útil para dejar constancia de sus características, pero solo puede tener un carácter complementario.

El valor patrimonial del conjunto reside en la autenticidad de las estructuras, en sus materiales originales, en las huellas dejadas por el proceso productivo, en su escala real y en la relación que mantienen con el antiguo recinto fabril y con el paisaje urbano de Jerez. Ningún archivo gráfico o documental puede reproducir plenamente esos valores.

La desaparición física de las chimeneas supondría, por tanto, una pérdida irreversible. La ciudad no necesita únicamente conservar fotografías o planos de aquello que dejó desaparecer, sino mantener elementos materiales capaces de hacer visible, comprensible y reconocible su historia industrial.

Decimocuarto. Oportunidad para completar la protección del patrimonio industrial de Jerez

La controversia actual pone de manifiesto una cuestión que trasciende el caso concreto de la antigua Fábrica de Botellas: el patrimonio industrial de Jerez no ha recibido históricamente un tratamiento tan completo y sistemático como el patrimonio bodeguero, religioso o civil, pese a haber desempeñado un papel fundamental en la evolución económica y urbana de la ciudad.

La inclusión de las chimeneas en el Catálogo de Bienes Protegidos permitiría corregir, al menos parcialmente, este desequilibrio y constituiría un precedente positivo para la identificación y protección de otros elementos representativos del patrimonio industrial, ferroviario, agrícola y productivo que aún subsisten en el municipio.

La antigua Fábrica de Botellas no fue una industria aislada, sino una pieza esencial del sistema económico vinculado al vino de Jerez. Su conservación contribuiría a ofrecer una visión más completa de la historia de la ciudad, incorporando a su patrimonio protegido no solo los espacios de producción y comercialización del vino, sino también las industrias auxiliares que hicieron posible su desarrollo y proyección internacional.

Jerez aspira legítimamente a consolidarse como una ciudad de referencia en el ámbito cultural y patrimonial. Ese objetivo exige proteger no solo los bienes de carácter monumental, sino también aquellos que explican la formación de la ciudad contemporánea, su proceso de industrialización, su economía y la contribución de generaciones de trabajadores al desarrollo del municipio. La conservación de las chimeneas supondría, por tanto, un paso significativo hacia una visión más amplia, diversa e integradora del patrimonio cultural jerezano.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA DE CATALOGACIÓN

De acuerdo con los valores expuestos, se considera justificada la inclusión del conjunto con una protección que comprenda, como mínimo, las siguientes determinaciones:

Denominación

Conjunto de chimeneas históricas de la antigua Fábrica de Botellas de Jerez — La Jerezana/Vicasa.

Tipología

Patrimonio industrial. Elementos fabriles y tecnológicos vinculados a la producción histórica de vidrio.

Elementos objeto de protección

1. Las chimeneas históricas conservadas dentro del antiguo recinto fabril.
2. Sus basamentos, cimentaciones y elementos estructurales originales.
3. Los aparejos, materiales, coronaciones y detalles constructivos.
4. La disposición relativa entre las chimeneas como conjunto.

5. Un ámbito de respeto suficiente para garantizar su estabilidad, visibilidad y adecuada integración paisajística.
6. Los posibles restos materiales directamente vinculados a los hornos o conducciones que se identifiquen durante los estudios técnicos.

Valores determinantes

- Valor histórico.
- Valor industrial y tecnológico.
- Valor arquitectónico y constructivo.
- Valor paisajístico.
- Valor social y memorial.
- Valor identitario.
- Valor documental.
- Valor didáctico y cultural.

Intervenciones admisibles

- Conservación y mantenimiento.
- Consolidación estructural.
- Restauración científica.
- Eliminación de añadidos incompatibles.
- Adecuación del entorno.
- Iluminación y puesta en valor.
- Integración en espacios libres o equipamientos.
- Instalación de recursos interpretativos que no alteren los elementos originales.

Intervenciones incompatibles

- Demolición total o parcial.
- Desmontaje y reconstrucción en otro emplazamiento, salvo imposibilidad técnica excepcional debidamente acreditada.
- Reducción de altura.
- Alteración sustancial de la sección, aparejo o coronación.
- Adosamiento de nuevas edificaciones que impida su percepción.
- Ocultación permanente.
- Intervenciones que falseen su autenticidad histórica.
- Instalación de publicidad o elementos ajenos que menoscaben sus valores.

SOLICITA

Por todo lo expuesto, se solicita al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

Primero.

Que admita el presente escrito y acuerde iniciar una Modificación Puntual del Catálogo del PGOU para incluir el conjunto de chimeneas históricas de la antigua Fábrica de Botellas como bien protegido.

Segundo.

Que se adopten de manera inmediata medidas cautelares o preventivas para impedir su demolición, desmontaje o alteración irreversible mientras se tramita y resuelve el procedimiento de protección.

Tercero.

Que no se otorgue ni ejecute ninguna licencia, autorización, orden de demolición o actuación material que afecte a las chimeneas sin que previamente se haya realizado una valoración patrimonial específica.

Cuarto.

Que se encargue un informe técnico interdisciplinar elaborado, al menos, por especialistas en patrimonio industrial, arquitectura, historia, arqueología industrial e ingeniería estructural.

Quinto.

Que dicho informe incluya:

- levantamiento topográfico, planimétrico y fotogramétrico;
- estudio histórico y documental;
- descripción constructiva;
- análisis de materiales;
- diagnóstico de conservación;
- estudio de estabilidad;
- análisis paisajístico;
- valoración social y memorial;
- y propuesta de integración en la futura ordenación.

Sexto.

Que se dé audiencia a la propiedad del suelo, a las asociaciones vecinales, a antiguos trabajadores de la fábrica, a entidades culturales y patrimoniales, a colegios profesionales y a la Universidad de Cádiz.

Séptimo.

Que se solicite informe a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural de la Junta de Andalucía y se valore, además, la posible incorporación del conjunto a los instrumentos autonómicos de protección o reconocimiento del patrimonio industrial.

Octavo.

Que el futuro instrumento de ordenación del sector F-17 incorpore expresamente las chimeneas como elementos estructurantes de la propuesta urbana, preferentemente vinculadas a espacios libres o equipamientos públicos.

Noveno.

Que la descontaminación del suelo y la demolición de otras instalaciones se planifiquen de manera compatible con la estabilidad y conservación de las chimeneas, evitando vibraciones, excavaciones, movimientos de tierras o afecciones que puedan comprometerlas.

Décimo.

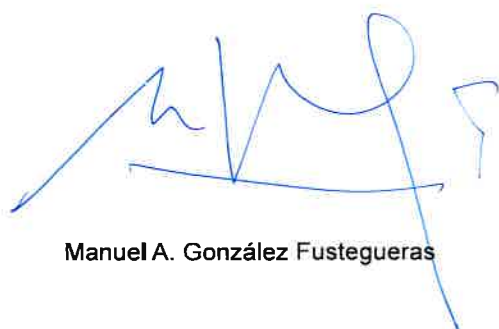
Que se estudie la creación de un espacio interpretativo dedicado a la historia de la Fábrica de Botellas, la industria del vidrio y la memoria de sus trabajadores.

Undécimo.

Que se garantice la conservación y, en su caso, recuperación de documentos, planos, fotografías, maquinaria, piezas y testimonios orales relacionados con la fábrica.

Duodécimo. Que se comunique a las personas solicitantes la resolución adoptada y las actuaciones iniciadas.

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de agosto de 2026



Manuel A. González Fustegueras



Agustín García Lázaro



Antonio Alba Caro



Joaquín del Valle Romano

**ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS QUE APOYAN LA
PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS CHIMENEAS HISTÓRICAS DE LA
ANTIGUA FÁBRICA DE BOTELLAS EN EL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS
DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Unión Provincial de CCOO Cádiz

Unión Provincial de UGT Cádiz

Sindicato Provincial de Industrias de CCOO Cádiz

Sindicato Provincial de FICA-UGT Cádiz

Unión Local de CCOO Jerez

Unión Comarcal de UGT Jerez

CGT Jerez

CNT Jerez

ASPHA (Asociación Profesional del Patrimonio Histórico – Arqueológico)

Ateneo de Jerez

Asociación de Amigos del Museo

C.E.H.J. (Centro de Estudios Históricos Jerezanos)

TEMPUL (Asociación para la defensa del Patrimonio Histórico y Natural)

Federación Local de AA.VV. "Solidaridad"

Ateneo Siglo XXI

Teatro Mediazuela

Ecologistas en Acción

FACUA

PERSONAS QUE APOYAN LA PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS CHIMENEAS HISTÓRICAS DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE BOTELLAS EN EL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA

Alejandro Renedo Morales (Arquitecto)

Ana Herica Ramos (Comunicadora Social)

Andrés Luque Ramos (Arquitecto Técnico)

Begoña Sánchez Torrejón (Profesora de la UCA)

Antonio Bernal Arriaza (Licenciado en Historia del Arte)

Charo Escobar Casas (Arquitecta)

Antonio Lobo Daza (Productor y Realizador)

Antonio Mariscal Trujillo (Escritor)

Dolores Barroso Vázquez (Profesora titular de Historia del Arte de la UCA)

Antonio Ortega Jaén (Graduado Social)

Antonio Montoro Núñez (Secretario General FICA-UGT Cádiz)

Antonio Reyes Ruiz (Profesor de IES)

Dolores Vázquez López (Funcionaria)

Casto Sánchez Melado (Profesor jubilado)

Cristóbal Gil Quiros (Abogado)

Cristóbal Serna Donaire (Librero)

Esperanza Mata Almonte (Arqueóloga)

Daniel Fernández Castillo (Ustea, Profesor de IES)

Daniel Sánchez López (Cineasta)

Esther Simancas González (Profesora titular de la UCA)

Diego Bejarano Gueimúndez (Arqueólogo)

Eva Díaz de Terán (Monitora en FAISEM)

Diego Caro Canceña (Catedrático de Historia Contemporánea de la UCA)

Federico Miguel Miguel (Profesor de Geografía e Historia)

Geli Sánchez Barranco (Antropóloga cultural)

Fernando Toro Piriz (Pintor)

Francisco Camas Sánchez (Exdelegado de Urbanismo y Cultura, Profesor de IES),

Francisco Reinoso Cobo (Sindicalista, Exdefensor de la Ciudadanía)

Inmaculada Ortega Gil (Secretaria General CCOO Cádiz)

Gabriel Alconchel Morales (Director General del Instituto de la Juventud – Injuve)

Gustavo Adolfo Cordero Bueso (Presidente del Ateneo de Jerez)

Josefa Parra Ramos (Poeta y escritora. Coordinadora de la Fundación Caballero Bonald)

Ignacio Rodríguez López de Medina (Enfermero, Teatro Mediazuela)

Jesús Caballero Ragel (Historiador)

Jesús Diosdado Fernández (Médico)

Lourdes Menacho Vega (Educadora social)

José Basto Mármol (Pintor)

José Manuel Moreno Arana (Historiador del Arte, Profesor Universitario)

Margarita Martín Ortiz (Abogada, Presidenta del Ateneo Siglo XXI)

José Manuel Aladro Prieto (Arquitecto)

José Manuel Trillo Marín (Histórico sindicalista de CCOO Jerez)

José Mejías Vega (Psicólogo Social)

José Moreno Garrido (Médico)

José Trujillo Martínez (Presidente de Ecologistas en Acción-Jerez)

Natividad Montañó Corral (Librera)

Juan González Román (Secretario General de CGT Jerez)

Gonzalo Torne (Pintor)

Paula Fernández Danino (Secretaria General UGT Cádiz)

Luis Cobos Rodríguez (Arqueólogo)

Luis Mariano Fau Cuartero (Director Teatro Mediazuela)

Manuel del Valle Pérez (Pintor)

Ricarda López González (Historiadora del Arte)

Manuel Naranjo Loreto (Musicólogo)

Manuel Romero Bejarano (Historiador del Arte y Escritor)

Rosa Bautista Guerra (Exconcejal del Ayuntamiento de Jerez)

Miguel González Márquez (Doctor en Antropología)

Patricio Pérez Pacheco (Secretario Unión Local CCOO Jerez)

Pedro Alemán Almeda (Secretario General UGT Comarca de Jerez)

Rosa María Toribio Ruiz (Historiadora del Arte)

Pedro Ledo Márquez (Arquitecto)

Pedro Lloret Linar (Secretario General de Industria CCOO Cádiz)

Toñi Asencio García (Médica)

Pedro Soto Carabantes (Histórico sindicalista de la fábrica de botellas)